



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 19 5-2015-A/MPJB

Jorge Basadre, 20 OCT 2015

VISTO:

El Expediente N° 006-2015-OREC/MPJB y el Informe N° 052-2015-OREC-GDSSP/MPJB de fecha 23 de Setiembre de 2015, remitido por la Oficina de Registro del Estado Civil y organizado para la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: **Don HENRY RAMON QUISPE MAMANI y Doña MELINA MARLENY MAMANI CCUSI**;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 259° y 260° del Código Civil, establecen que el matrimonio se celebra públicamente ante el Alcalde que ha recibido la declaración;

Que, dentro del marco legal de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Artículo 20°, establece que es atribución y función específica del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas. Además celebrar matrimonios civiles de los vecinos de acuerdo a las normas vigentes del Código Civil;

Que, de los documentos presentados por los contrayentes: **Don HENRY RAMON QUISPE MAMANI y Doña MELINA MARLENY MAMANI CCUSI**, conforme a lo previsto en los Artículos 248° y 250° del Código Civil, y previas a la publicaciones de ley, en cumplimiento a las normas vigentes, se ha advertido la inexistencia de impedimento legal para contraer Matrimonio Civil, por tanto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *DECLARAR EXPEDITOS*, para contraer Matrimonio Civil a los contrayentes: **Don HENRY RAMON QUISPE MAMANI y Doña MELINA MARLENY MAMANI CCUSI**; dentro de los cuatro meses siguientes de emitida la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: *DELEGAR a la Sra. Beatriz Elena Mestas Antezana*, en su condición de Jefe de la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, la celebración de la presente ceremonia de matrimonio civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE